

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Las actividades primordiales del H. Congreso del Estado son la elaboración, revisión, reformulación y promulgación de leyes que coadyuven a la regulación de las conductas sociales.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero liberó, en tiempo y forma, los recursos correspondientes para el ejercicio 2020, conforme al presupuesto aprobado al H. Congreso del Estado de Guerrero.

A partir del 20 de Marzo y hasta el cierre del ejercicio 2020, la pandemia provocada por el virus SARS COV 2 (COVID-19) obligó a este órgano legislativo a trabajar con el mínimo del personal en instalaciones, bajo las medidas higiénicas establecidas por las autoridades de salud y el resto del personal llevando a cabo trabajo desde casa. Es importante mencionar este hecho debido a que se trata de un caso fortuito y resaltar que afortunadamente bajo estas nuevas modalidades de trabajo del personal se pudieron realizar las actividades esenciales de este H. Congreso del Estado.

3. Autorización y antecedentes:

a) El 30 de enero de 1850 se instaló la Primera Legislatura Constituyente del estado de Guerrero, en la ciudad de Iguala, declarada capital provisional del estado, mediante decreto 382 de fecha 12 de enero del mismo año

La Primera legislatura guerrerense estuvo conformada por 11 diputados.

La figura del Consejo de Gobierno se estableció en la Ley Orgánica provisional para el arreglo interno del Estado, promulgada en marzo de 1850.

En 1880 se reforma la Constitución Política del Estado y se incrementa el número de diputados a 13.

En 1992 se realiza una reforma constitucional mediante la cual se permite contar con 46 diputados.

En el mes de septiembre 2018 se llevó a cabo el cambio de legislatura iniciando actividades la Legislatura LXII el 01 de septiembre del ejercicio 2018 conformada por 46 diputados y que finaliza en el mes de agosto del ejercicio 2021.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social y principales actividades.

El objeto social por el cual es instaurado el H. Congreso del Estado es que sea depositario del poder legislativo del Estado. Sus actividades principales son la elaboración, revisión, reformulación y promulgación de leyes que coadyuven a la regulación de conductas sociales.

Su ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable

El H. Congreso del Estado está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Persona Moral sin fines de lucro, con actividad de administración pública estatal en general.

Es un ente con personalidad jurídica propia

a) Consideraciones fiscales del ente:

Obligaciones fiscales:

El H. Congreso del Estado se encuentra dado de alta como Persona Moral sin Fines Lucrativos

No se encuentra obligado a pagar impuestos pero si a retener los siguientes:

Retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios

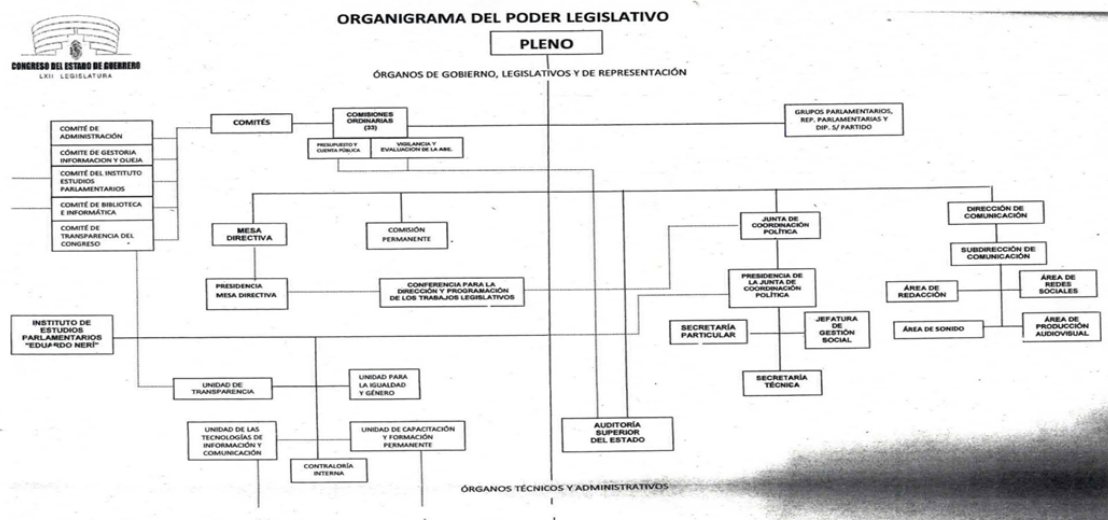
Retención del Impuesto Sobre la Renta sobre pagos por servicios profesionales

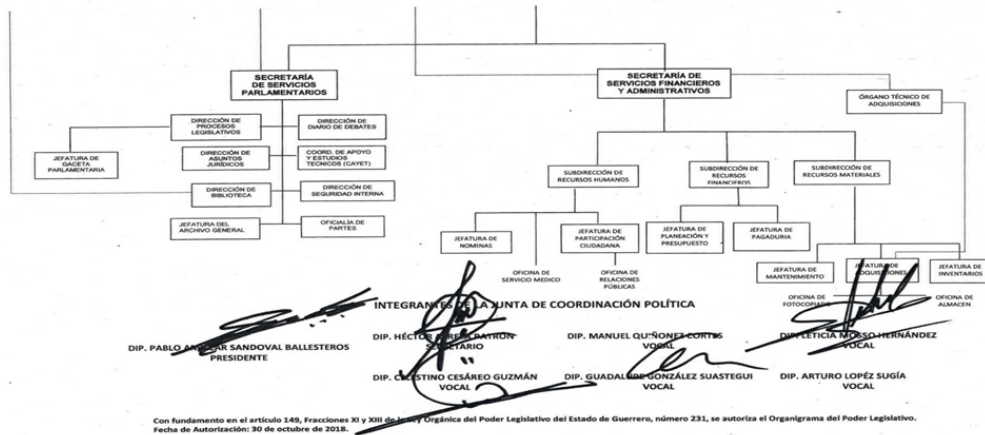
Retención del Impuesto Sobre la Renta sobre pagos a trabajadores asimilados a salarios.

Si realiza aportaciones al ISSSTE e ISSSPEG y retiene las cuotas a los trabajadores para estas mismas dependencias.

Cabe hacer mención que se está al corriente los enteros correspondientes.

d) Estructura organizacional básica.- *Anexar organigrama de la entidad.





e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No cuenta con ningún fideicomiso ni es parte integrante de ninguno.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Los Estados Financieros han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 1 de enero de 2009 y las reformas publicadas, así como documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables en la elaboración de los Estados Financieros.

1. Sistema de contabilidad utilizado :

(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros:

Los Estados Financieros del organismo han sido elaborados de la información financiera, contable y presupuestal proporcionada por las 3 unidades consideradas en este órgano legislador, ingresados en el sistema contable armonizador CORAM (Contabilidad Ramos).

La base de medición del registro de las operaciones realizadas es a costo histórico y reconociendo el efecto contable-presupuestal de cada una de ellas, dicho registro se lleva a cabo con base en la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad y documentos emitidos por el CONAC (Consejo de Armonización Contable), basado en los postulados básicos de la contabilidad gubernamental y siguiendo los lineamiento del marco conceptual de contabilidad gubernamental para el reconocimiento, valuación y revelación de las actividades financieras de este órgano.

El gasto público ejercido por este órgano es planeado, programado, presupuestado y administrado responsablemente.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

1. Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2. Entes Públicos. Se refiere a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3. Existencia Permanente. La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4. Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5. Importancia Relativa. La información muestra los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6. Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se refleja en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación en las etapas presupuestarias correspondientes.

7. Consolidación de la Información Financiera. Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existen jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9. Valuación. Todos los efectos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes conforme a los derechos y obligaciones.

11. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se ha empleado normatividad supletoria para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros contables – presupuestales, distinta de los PBCG y MCCG.

f) No aplica debido a que no se está implementado por primera vez la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad. El H. Congreso del Estado de Guerrero a partir del 2013 registra el momento contable del devengo en el momento en que se refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) El H. Congreso del Estado no realiza actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

Tampoco existe reconocimiento inflacionario

b) Beneficios a empleados: No se realiza el reconocimiento contable de los beneficios futuros a trabajadores debido a que en cuanto se solicita algún incremento de sueldos o

prestaciones para estos, se analiza inmediatamente su viabilidad y el Gobierno del Estado apoya con la liberación del recurso que implica dicho incremento, cuando llegan a autorizarse, por lo que no se programan para un futuro, es decir son pagados y cuantificados dentro del mismo ejercicio.

c) Provisiones: El objetivo de crear una provisión es crear la obligación futura del órgano por la adquisición de un bien, servicio o devengo de un trabajo asalariado para el cual no cuenta con el recurso correspondiente.

Las provisiones creadas en este H. Congreso del Estado son consideradas a corto plazo, ya que el plazo es mucho menor a 6 meses.

d) EL H. Congreso del Estado durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020 no realizó reservas.

e) Se registran en el gasto corriente los bienes muebles cuyo costo no exceda de 70 UMA. Esta política se aplica desde el ejercicio 2018.

f) No se realizaron reclasificaciones que hayan afectado las cifras significativamente durante el ejercicio 2020.

g) Durante el ejercicio 2020 no se realizaron depuraciones ni cancelaciones de saldos de cuentas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No se realizaron operaciones en moneda extranjera durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo tanto no se cuentan con activos, pasivos o patrimonio valuados en moneda distinta al peso.

Además de que la base de valuación aplicable es en moneda nacional.

8. Reporte Analítico del Activo:

- a) No se aplican porcentajes de depreciación, deterioro o amortización en los diferentes tipos de activo que se poseen.

- b) No se aplican porcentaje de depreciación por lo que no hay cambios en los porcentajes o valores residuales de los activos.

- c) En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre no se realizaron gastos en el rubro de investigación y desarrollo.

- d) Durante el ejercicio 2020 no se realizaron inversiones financieras a largo plazo.

- e) Este organismo no realizo construcción de ningún bien.

- f) Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 no se tuvo ninguna situación de embargos o litigios que ameritaran la presentación de bienes en garantía como títulos de inversión o el ofrecimiento de alguna inversión financiera.

- g) No se realizó ningún desmantelamiento de activos durante el periodo que se informa, que impliquen efectos contables.

h) Respecto a la administración de activos, durante las inspecciones físicas se les pide a los usuarios cuidar el equipo y se les muestran formas de eficientar su uso y su cuidado.

a) No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria

b) No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

No aplica debido a que el H. Congreso del Estado de Guerrero no ha creado ni formado parte de ningún fideicomiso, ni mandatos o análogos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) En el ejercicio 2020, el H. Congreso del Estado de Guerrero, recibió ministraciones correspondientes al presupuesto autorizado, por la cantidad de \$ 542,959,316.24

Las ministraciones se radicaron en tiempo y forma.

Y se recibieron recursos extraordinarios por la cantidad de \$ 8,140,862.94 correspondientes a aportaciones de los diputados para solventar algunas erogaciones e intereses bancarios.

b) Se recibieron las ministraciones del recurso correspondiente al ejercicio 2020 en tiempo y forma. No se realizaron actividades por las que se proyectara obtener ingresos propios ni se realiza proyección de ingresos extraordinarios.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informa que durante el ejercicio 2020, el H. congreso del Estado de Guerrero no contrajo deuda con ningún otro organismo público o alguna institución bancaria, por lo que no se presenta información alguna sobre deuda pública.

La deuda reflejada en los Estados Financieros presentados corresponde a pagos a proveedores de bienes y/o servicios pendientes de cubrir a corto plazo y sin que genere ningún tipo de interés.

12. Calificaciones otorgadas:

El H. Congreso del Estado de Guerrero no realizó, durante el ejercicio 2020, ninguna actividad u operación financiera que haya sido sujeta a calificación crediticia, ni solicitó préstamos a ninguna institución financiera.

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

- Políticas sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Políticas para el manejo de gastos a comprobar.
- Políticas para el manejo de viáticos.
- Políticas para el uso racional de combustible.
- Políticas para la ejecución de los recursos asignados (ayudas sociales).
- Políticas para usuarios del servicio de tecnologías de información y comunicación.
- Políticas para el control de inventario y resguardo de bienes muebles.
- Políticas para el control de alta, baja e incidencias del personal del H. Congreso del estado de Guerrero.
- Políticas para el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de la información requerida

- Políticas para la presentación de comprobación de los recursos transferidos por concepto de gastos a comprobar

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se aplican cuatro medidas para evaluar el desempeño financiero, que son las siguientes:

1. Eficacia.- Se utiliza para medir en porcentaje de cumplimiento en las obras, acciones y/o actividades; el porcentaje en el cumplimiento al programa de inversión y el porcentaje de alineación del POA con el Plan de Desarrollo.
2. Eficiencia.- Se utiliza para medir en porcentaje la eficiencia en el ejercicio de los recursos, en el ejercicio presupuestario, y la eficiencia presupuestaria en los servicios personales.
3. Transparencia.- Se utiliza para medir, en porcentaje, del cumplimiento en la difusión de la información de conformidad en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Control Interno.- Se utiliza para medir, en porcentaje, el cumplimiento de las medidas de racionalización de los recursos.

Las metas es lograr el cumplimiento al 100 % para alcanzar la eficacia, eficiencia, control y transparentar el uso de los recursos públicos en este órgano legislador.

14. Información por Segmentos:

El órgano legislador no cuenta con segmentos, si con 3 unidades de control interno presupuestal contable, cuyas operaciones se contabilizan en la unidad correspondiente y dicha información se utiliza en la toma de decisiones,

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Durante el ejercicio 2020, no se registraron eventos posteriores al cierre de ejercicio que afectaran económicamente las cifras presentadas.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas durante el periodo Enero - Diciembre 2020 del H. Congreso del Estado de Guerrero.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y su elaboración y presentación son responsabilidad del emisor, sin que ello implique responsabilidad de las cifras preparadas en periodos en los cuales la presente administración no tuvo participación en las operaciones financieras y presupuestales del órgano legislativo y que pudieran tener repercusiones posteriores.

L.C. PEDRO RAMIREZ RAMIREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

L.C. MATEO SAID NAVA MORA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS

M.A. JOSE JUAN APARICIO ARREDONDO
SECRETARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS
Y ADMINISTRATIVOS

LIC. EUSEBIO PEREZ ALMONTES
CONTRALOR INTERNO